

**PACTO
DE INTERVENCIONES FUERA DE HORARIO
LABORAL DE BSIS**

A handwritten signature in dark ink is located on the right side of the page. Below the signature, there is a vertical line that ends in a checkmark-like symbol.

Control de Versiones del documento:

Versión	Fecha	Comentarios	Autor
1.0	12/12/2013	Creación del primer borrador	Sección Sindical CC.OO. de BSIS
2.0	14/01/2014	Revisión v 1.0	SS CC.OO. BSIS

Glosario de términos y definiciones:

Término o siglas	Definición
BSIS	BanSabadell Information Systems, empresa participada del grupo Banc Sabadell encargada de los servicios informáticos y de Oficina Directa de la entidad financiera Banc Sabadell.
BS	Banc Sabadell, entidad financiera empresa matriz del grupo económico Banc Sabadell.
OCM	Oficina de Control y Monitorización. Sistema de vigilancia y control de los procesos ejecutados por el sistema de información de BS.
AM	"Application Manager", responsable de una unidad tecnológica de los sistemas de información de BSIS.
Clarity	Aplicación corporativa de BSIS para el control, gestión y reporte de los proyectos tecnológicos.

Objeto del documento:

Regular las intervenciones extraordinarias, fuera de horario laboral de BSIS.

Partes que intervienen en el Pacto:

Por un lado la empresa, BanSabadell Information Systems, en adelante BSIS; representada por Don Carlos Abarca de Haro, y por otro lado, la sección sindical COMFIA-CC.OO. de BSIS, que constituye el 89% de la representación sindical.

Contenido y propósito del Pacto:

Establecer las condiciones de regulación referentes a Intervenciones fuera del horario laboral de BSIS.

Ámbito de aplicación del Pacto:

Toda la plantilla de BSIS, sea cual fuere el centro de trabajo en el que se encuentre ubicada, perteneciente al ámbito de tecnología y que realice intervenciones fuera del horario laboral. No incluye la plantilla regulada en horarios por turnos.

Adicionalmente, y si así se hace constar en el anexo correspondiente, bajo aceptación previa por parte de la empresa y la representación sindical pertinente, se pueden agregar los trabajadores de Banc Sabadell (BS en adelante) cedidos como comisión de servicio en el ámbito tecnológico de BSIS y que también realicen intervenciones fuera de su horario laboral.

Plazo de vigencia:

Entrará en vigor el día de la fecha de su firma surtiendo, no obstante, efectos desde el 1 de enero de 2014, excepto en las cláusulas que expresamente especifiquen otra fecha, y finalizando el día 31 de diciembre de 2014.

La vigencia del pacto será anual y se prorrogará de forma automática cada año y podrá ser denunciada por cualquiera de las dos partes.

Compensación y absorción

Las compensaciones derivadas de la aplicación de este pacto no pueden ser absorbidas por concepto o complementos de nómina ajenos a este servicio.

Definiciones

INTERVENCIÓN FUERA DEL HORARIO LABORAL:

- Acción laboral fuera del horario normal de trabajo (ver anexo 1) que no responde a una incidencia imprevista si no que es fruto de una necesidad planificada de antemano.
- No responden a ninguna pauta periódica y son requeridas de forma puntual. No existen equipos definidos para las Intervenciones fuera del horario laboral.
- Es la cobertura de una necesidad de actuación puntual o discreta.

INTERVENCIÓN:

- Actuación del trabajador, fuera del horario habitual de trabajo, en el cumplimiento fehaciente de una intervención extraordinaria, que podrá desarrollarse de manera remota o acudiendo personalmente al lugar requerido según el tipo de trabajo.
- Sólo se puede iniciar por autorización de un responsable de tecnología (AM o superior).

LLAMADAS SIN INTERVENCIÓN:

- Requerimiento telefónico atendido por el trabajador que, aunque no se traduzca en ninguna acción concreta, computará como tiempo de intervención.

TIEMPO INVERTIDO:

- Es el tiempo que el trabajador dedica a realizar la intervención o la llamada sin intervención. Se computa desde el momento en que se empieza a realizar la acción necesaria hasta el cierre de la incidencia o hasta el inicio de la siguiente jornada laboral.
- Incluye desplazamientos en caso de darse.

DÍAS SIGNIFICATIVOS:

- Son días de especial sensibilidad en el tratamiento de su compensación por intervención extraordinaria. Estos días se definen en este pacto como los siguientes:

1 de Enero
6 de Enero
24 de junio
24 de diciembre
25 de diciembre
26 de diciembre
31 de diciembre

Logística

Se deberá contar con los medios adecuados para la intervención, proporcionados o acordados con la empresa.

Clausulado del Pacto

1 - Compensación:

El cómputo mínimo de intervención es de 1 hora.

Cada hora de intervención se contabiliza del siguiente modo:

- En día no festivo (de lunes a viernes): 1,75 h por hora realizada
- En días festivos (sábado, domingo y festivo no significativo): 2,5 h por hora realizada
- En días significativos (ver definición anterior): 3'5 h por hora realizada

Las intervenciones se acumularán cuatrimestralmente a lo largo de todo el año, dando lugar al siguiente sistema de compensación en cada cierre cuatrimestral (nóminas de abril, agosto y diciembre):

- De 1 a 24 horas (ya convertidas), se disfrutará como tiempo de licencia o descanso.
- El exceso de horas que superen en el cuatrimestre la anterior franja de 24, se remunerarán en nómina por la cantidad de 25 €/hora.

Por *Llamadas sin intervención:*

Las llamadas se agruparán por horas naturales desde la recepción de la 1ª

Pacto de intervenciones extraordinarias 2014

llamada. Es decir, todas las llamadas dentro de 1 misma hora computan como una hora de servicio. Las llamadas en distintas horas sumarán 1 h en el cómputo global del servicio.

Estas horas se agregarán al cómputo global cuatrimestral de intervenciones.

2 - Disfrute de compensaciones:

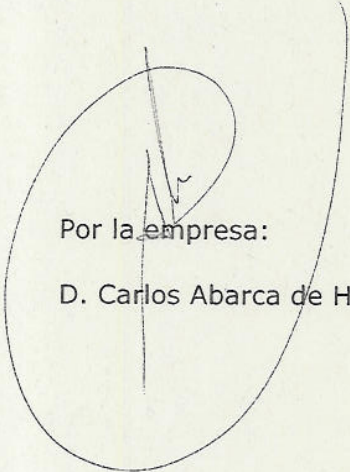
Las *remuneradas* serán ingresadas en nómina.

Las *de tiempo de descanso* serán disfrutadas a discreción por parte del empleado, dentro del año en curso que ha generado ese tiempo y hasta el 31 de marzo del año siguiente.

3 - Control de compensaciones: BSIS debe proporcionar las herramientas adecuadas (Clarity u otro sistema) para que el empleado sólo tenga que reportar los eventos desencadenantes de compensación, a saber:

- Horas de intervención
- Tipo de intervención (ordinaria, festiva, significativa)

Así mismo, la herramienta debe ser capaz de controlar los saldos de compensación por tiempo cuando se vaya haciendo disfrute de las horas de descanso acumuladas.



Por la empresa:

D. Carlos Abarca de Haro



Por la representación sindical:

D. José Alberto Fonte Saco

ANEXOS

ANEXO 1: HORARIO LABORAL DE BSIS

NOTA: Estos son los horarios para el sector TIC de la plantilla de BSIS. No contempla excepciones regidas por turnos, como la OCM.

40 horas semanales en el horario de jornada partida, que comprende todos los meses del año excepto julio y agosto

35 horas semanales en el horario estival de jornada intensiva, que comprende del 1 de julio al 31 de agosto, ambos días incluidos.

Las 40 horas semanales del horario de jornada partida se reparten del siguiente modo:

- ❖ De lunes a jueves, 8'5 h/día. Entrada a las 8, salida a las 17:30 h, con una hora para comer.
- ❖ Viernes, 6 h/día. Entrada a las 8, salida a las 14:00 h, ininterrumpido¹.

Las 35 horas semanales del horario intensivo de verano se reparten del siguiente modo:

- ❖ De lunes a viernes, 7 h/día. Entrada a las 8, salida a las 15:00 h, ininterrumpido.

Los horarios de BSIS gozan del término de 'flexibilidad', de forma que la entrada se puede posponer hasta 1 h después del horario teórico, siendo compensado el retardo alargando en la misma medida la hora teórica de salida.

¹ En todos los casos se contempla una parada de 20' para desayuno